

PUBLICACIÓN CON FINES DE NOTIFICACIÓN



NO 00710 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024 - ID 1045697

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS, LEY 1448 DE 2011, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOGOTÁ**, INFORMA:

Que el 29 de noviembre de 2024, se profirió la Resolución **RO 01662**, *Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente ID1045697*, en relación con el predio rural denominado “LA MARAVILLA”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 457-4258 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo y asociado al código predial No. 852630001000000030005000000000, ubicado en la vereda Curama, municipio de Pore, departamento de Casanare, con un área georreferenciada de 21 ha + 3997 m2.

POR TANTO, en virtud de que se desconoce información de los herederos determinados e indeterminados del señor, **Laurentino Jiménez Medina, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.294.622 (Q.E.P.D)**, se procede a efectuar la notificación a través de la página Web de la entidad el 16 de diciembre de 2024, téngase por notificado en virtud del artículo 73 del CPACA. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición, el cual debe ser presentado en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto Administrativo.

WWW.URT.GOV.CO